



Nota de prensa

4 de febrero de 2021

## **Ecologistas en Acción solicita información a la concejalía de Medio Ambiente de Alcalá de Henares, dirigida por Enrique Nogués, sobre la captura de cotorra argentina y paloma torcaz, ante la alarmante noticia del posible uso de armas**

La solicitud de información reclama conocer el estudio técnico (sin los datos personales protegidos por la normativa) que avale las actuaciones previstas; el método elegido y su justificación; así como el motivo por el que no se ha informado al Consejo Asesor de Medio Ambiente. La ley establece el plazo de un mes para dar respuesta a cualquier solicitud de información ambiental, en base a la Ley 27/2006, de Acceso a la Información Ambiental.

El pliego de condiciones elaborado por el ayuntamiento expone que el control de estas especies se realizará mediante captura viva y métodos no cruentos, por lo que nos sorprende la posibilidad de que finalmente se complemente con escopeta o carabina. Algo que ya se pretendió hacer en 2016, durante la legislatura anterior y que, debido a la movilización de numerosas personas y entidades, fue finalmente desestimado. Ante la alarmante posibilidad de uso de armas, pedimos una rápida respuesta a nuestra solicitud de información, así como una declaración pública al respecto.

Volvemos a asistir a un caso más de **falta de información, transparencia y participación** en las políticas municipales, agravado por no haber informado a los representantes del Consejo Asesor de Medio Ambiente, ni a las organizaciones locales de defensa animal o ambiental para abrir un debate, reflexión y acuerdo sobre las actuaciones a llevar a cabo.

### **ESPECIES OBJETIVO**

Desde hace años, la administración local viene realizando capturas de **paloma doméstica**, debido a problemas puntuales en canalones y bajantes de algunos edificios, donde ha encontrado un entorno comparable al de las paredes rocosas del ecosistema del que procede su pariente salvaje, la paloma bravía (*Columba livia*). Con ello se busca evitar que la acidez de sus excrementos provoque daños en elementos de piedra caliza situados en edificios históricos; o como medida preventiva ante su potencial riesgo sanitario. Se capturan vivas mediante jaulones y sus poblaciones han caído hasta la práctica desaparición en la ciudad.

Ahora, la concejalía de Medio Ambiente propone capturar otras dos especies: la paloma torcaz (*Columba palumbus*) y la cotorra argentina (*Myiopsitta monachus*), tratándose de dos casuísticas totalmente diferentes al de la paloma doméstica.

La **paloma torcaz** es una especie montaraz que, desde hace décadas, ha encontrado en la ciudad un lugar que reúne unas condiciones ventajosas, como la ausencia de depredadores. En este caso, las molestias se deben principalmente a las deyecciones en pavimentos, mobiliario y vehículos. Reducir su número es un objetivo poco realista, ya que cualquier reducción de ejemplares será reemplazado por aquellos que viven en los ecosistemas próximos, al quedar disponible un espacio atractivo y adecuado para criar, seguros y tranquilos. Parece más viable establecer los medios precisos para que los excrementos no se acumulen, incrementando la limpieza viaria, instalando barreras físicas u otros sistemas

compatibles con la presencia de estas aves. En caso de optar por el control de su población, se debería realizar mediante captura viva y posterior traslado a un entorno natural, rechazando el posible uso de escopeta o la eliminación de nidos mediante plataforma elevada, ya que será inevitable que se produjeran daños sobre las ramas de los árboles en los que se actúe, provocando daños al paisaje urbano, a los servicios que nos aportan y a las arcas municipales.

La **cotorra argentina** es una especie procedente de Sudamérica que se ha adaptado a nuestro clima y entorno tras el escape o suelta de ejemplares cautivos, al ser objeto de comercio para satisfacer la demanda de aves enjauladas. Actualmente está incluida en el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, que regula el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, debido a la competencia y desplazamiento que provoca en algunas especies autóctonas. Dicha inclusión obliga a las administraciones a actuar para reducir daños sobre los ecosistemas y las especies autóctonas. Se trata de un problema que nuestra sociedad ha generado a través del comercio internacional de especies silvestres para satisfacer una demanda de aves en cautividad, de difícil justificación ética y ecológica. Por lo que, al menos, su control poblacional debería realizarse de manera no cruenta. Por tanto, rechazamos cualquier método que suponga un sufrimiento evidente, como el uso de escopeta, y solicitamos se opte por su captura, esterilización y traslado a alguna instalación donde puedan continuar viviendo.

## **JUSTIFICACIÓN Y CONTROL ÉTICO**

Las propuestas que estimamos oportunas para controlar, parcial o totalmente, la población de cotorra argentina, recuerdan el control que realiza el ayuntamiento sobre los gatos urbanos, consecuencia de una normativa autonómica y local que ponen en el centro el bienestar animal. ¿O es que los animales domésticos no deben sufrir y los silvestres sí? Las sociedades avanzan hacia una mayor sensibilidad y empatía con el sufrimiento del resto de las especies y las administraciones deben actuar en consecuencia. En relación al diferente trato que se da a especies domésticas y silvestres, recordamos el continuo incumplimiento por parte de la concejalía de Medio Ambiente de su propia ordenanza de protección animal, al permitir la presencia de colonias felinas en zonas naturales, donde su carácter predador innato provoca la muerte de otras especies silvestres que serían evitables trasladando dichas colonias hacia zonas más alejadas.

El control de especies de fauna silvestre, una vez identificadas como plaga, autóctona o no, debe ser consecuencia de un estudio previo que establezca:

- La cuantificación de la población, localizaciones de cría, alimentación y descanso
- La intensidad de daños a edificios, patrimonio y salud de las personas
- El nivel de molestias (ruidos y excrementos en aceras y mobiliario urbano)

Por último, las medidas a establecer deben ser selectivas, eficaces, viables, duraderas y éticas, garantizando el bienestar animal. Lo que supone evitar toda clase de armas.

Solicitamos que los responsables municipales paren este despropósito y modifiquen su ejecución desde criterios de sostenibilidad y bienestar animal.